



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

10/05/001/60/452

Montevideo, 16 FEB 2011

VISTO: el Decreto N° 642/006, de 27 de diciembre de 2006, que incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.-

ASUNTO 0997

RESULTANDO: que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó la Resolución N° 47/10.-

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de la referida Resolución del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y 4° del Decreto-Ley N° 14.629, de 5 de enero de 1977.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

EA/IT/adg

JOSE MUJICA
Presidente de la República

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO

	SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
	NCM	DESCRIPCION	AEC %	NCM	DESCRIPCION	AEC%
10/05/001/60/452	8409.99.90	Las demás	16	8409.99.9 8409.99.91	Las demás Camisas de cilindro soldadas a culatas, con diámetro superior o igual a 200 mm	2
				8409.99.99	Las demás	16
	8473.30.43	Placas de microprocesamiento con dispositivo de disipación de calor, incluso en cartuchos	0 BIT	8473.30.43	Placas de microprocesamiento, incluso con dispositivo de disipación de calor	0 BIT

Handwritten signature and initials